



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERIA ESPAÑOLA DE TURISMO EN COPENHAGUE

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de **Auxiliar**, mediante un contrato temporal de sustitución, cuya duración se extenderá mientras dure el derecho a la reserva del puesto de trabajo de la persona titular.

Las funciones, retribuciones y demás características de la plaza se detallan en el Anexo I.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso-oposición (con Concurso previo y eliminatorio)**, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a la persona aspirante seleccionada y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, se le formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la sede del órgano de selección, en la Consejería Española de Turismo en Copenhague, sita en Bredgade 56, 2 piso, 1260 Copenhague K, Embajada de España en Copenhague, Oficina Económica y Comercial y Oficina Laboral y Seguridad Social; así como en la página web oficial de TURESPAÑA www.tourspain.es y del punto de acceso general www.administracion.gob.es.

2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes **deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo**, los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. **Edad:** Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 2.1.2. **Titulación:** Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
- 2.1.3. **Compatibilidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.





- 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Las personas candidatas que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en **Dinamarca** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y dicho permiso o autorización deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares y medios señalados en la base 1.4.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Consejería de Turismo en Copenhague (Den Spanske Stats Turitbureau, Bredgade 56, 2 sal, 1260 København K. Dinamarca); en la forma establecida en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Turismo en Copenhague (Den Spanske Stats Turitbureau, Bredgade 56, 2 sal, 1260 København K. Dinamarca). Y en el siguiente correo electrónico copenhague@tourspain.es.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de la Consejería de Turismo en Copenhague se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección de correo copenhague@tourspain.es, incluyendo escaneado el Anexo III, con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae de la persona candidata.**





- **Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en el proceso de selección.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de personas aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la Consejería de Turismo en Copenhague, en la Embajada de España en Copenhague y las Oficinas del Estado español en Dinamarca, y en la página web oficial de TURESPAÑA www.tourspain.es.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.





- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Turismo en Copenhague. Den Spanske Stats Turitbureau. Bredgade 56, 2 sal, 1260 København K.- tel: +45 33186633. copenhagen@tourspain.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o los lugares y medios donde se expusieron las listas de personas admitidas, en la sede del órgano de selección y en la página web oficial de TURESPAÑA (www.tourspain.es), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el órgano de selección hará pública, en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de los ejercicios, en la sede del órgano de selección y en la página web oficial de TURESPAÑA (www.tourspain.es), la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.





7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas, en la página web oficial de TURESPAÑA www.tourspain.es, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
- Copia auténtica del título exigido en la base 2.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- 7.3. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.4. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del servicio Exterior del estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.5. Hasta que no quede formalizado el contrato, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.6. La persona aspirante contratada deberá cumplir un periodo de prueba de **un mes**, durante el que será evaluado por el Consejero de Turismo en Copenhague.
- 7.7. En el caso de que la persona candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado a la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de **Dinamarca**.





8. Norma Final

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.i) y 14.1. Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
P.D. Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo (BOE del 27.03.2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TURESPAÑA

Miguel Ángel Sanz Castedo





ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS

Categoría Profesional: **AUXILIAR**

Nº de puestos	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Educación Secundaria o equivalente	- Apoyo para la realización de acciones promocionales en medios online, en especial redes sociales. - Apoyo en áreas de comunicación y prensa. - Tareas de preparación y apoyo a las actividades de promoción y prensa que lleva a cabo la Consejería dentro de su plan de marketing. - En general, funciones de apoyo en aquellos asuntos relacionados con las competencias asignadas a la Oficina y a su gestión administrativa.	323.822,55 coronas danesas anuales brutas, incluidas pagas extraordinarias.	Temporal de sustitución, mientras dure el derecho a la reserva del puesto de trabajo de la persona titular.





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE - CONCURSO - OPOSICIÓN (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO), PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN COPENHAGUE.

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación.

El contenido y el sentido de las preguntas que se formulen en estos ejercicios guardará relación con las funciones del puesto de trabajo, según figuran en el Anexo I así como en el contenido de los siguientes textos que estarán disponibles en la página Web oficial del Organismo:

- *Manual de la gestión económico-administrativa de las Consejerías Españolas de Turismo o, en su defecto, aquellos apartados que resulten relevantes del mismo para las funciones a desempeñar por el adjudicatario de la plaza.*
- *Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*
- *Plan Estratégico de Marketing de Turespaña 2021-2024*
- *Informe de Mercado correspondiente a los países en los que actúe la Consejería.*
- *Resolución por la que se aprueba el Código Ético y de conducta del Instituto de Turismo de España.*
- *Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.*

1.- FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de **30** puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, siendo necesario un mínimo de **10** puntos para superarla:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente, del siguiente modo:





- Contratos de Trabajo: Copias de los contratos de trabajo firmados, donde se especifiquen las fechas de inicio y, si es posible, fin del empleo, la posición ocupada y, si procede, las responsabilidades principales.
- Nóminas o Recibos de Salario: Documentos que prueben la relación laboral, especialmente útiles para verificar la duración del empleo.
- Certificados de Cotización a la Seguridad Social o similares: En algunos países, estos documentos pueden acreditar el tiempo de trabajo, ya que demuestran las contribuciones a sistemas de seguridad social o pensiones.

En aquellos casos en los que, por las circunstancias particulares o la legislación local no puedan presentarse estos documentos o los mismos resulten insuficientes, el tribunal podrá acordar por mayoría admitir, en sustitución o como complemento, otros documentos y, entre ellos:

- Certificados de Trabajo o Cartas de Referencia: Documentos emitidos por anteriores empleadores que confirmen los periodos de empleo, el cargo, las responsabilidades principales.
- Portafolios de Proyectos: Para ciertas profesiones, como las relacionadas con el diseño, arquitectura, programación, etc., un portafolio que demuestre la participación en proyectos relevantes que tengan relación con el puesto.
- Otros documentos que, a juicio del tribunal, resulten válidos, debiendo levantar acta de esta circunstancia, y recabando el visto bueno previo de la Subdirección General de Gestión Económico Administrativa y Tecnologías de la Información del Instituto de Turismo de España O.A.

Puntuación máxima: **24** puntos.

Forma de puntuación: **2** puntos por cada mes completo de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos o equivalentes según la legislación de país.





Puntuación máxima: **6** puntos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

En el acta de valoración de los méritos deberán figurar de forma separada y con un sumatorio global, tanto la puntuación por méritos formativos como por méritos profesionales.

2.- FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- **Prueba de conocimiento** de los siguientes idiomas: danés, inglés y español.

La prueba de idioma tendrá una duración máxima de **180 minutos** y consistirá en las siguientes pruebas.

- **Ejercicio de comprensión lectora:** A la persona candidata se le proporcionará un texto en la lengua (**inglés**) cuyo contenido deberá resumir en lengua española en un tiempo no mayor a 30 minutos.
- **Ejercicio de comprensión auditiva:** Se reproducirá dos veces una grabación de un máximo de 10 minutos en la lengua (**inglés**) cuyo contenido deberá resumir la persona candidata en lengua española en un tiempo no mayor a 30 minutos tras finalizar la segunda reproducción de la grabación (durante la cual el candidato podrá tomar las notas que considere oportunas).
- **Ejercicio de escritura:** Las personas candidatas deberán redactar un escrito (documento, informe, memoria, correo electrónico, etc.) en la lengua (**inglés**) en función a la situación hipotética, laboral que se plantee en el enunciado, siendo evaluables la claridad, la formalidad y la precisión. La duración de esta prueba no podrá ser mayor que 30 minutos.
- **Ejercicio adicional de conversación:** La persona candidata mantendrá una conversación en la lengua (**danés**) cuya temática será de carácter general y/o de aspectos de promoción turística. El tiempo de conversación no será superior a 15 minutos.

○ **Prueba práctica.** La prueba práctica cuenta con dos fases.

- **Primera fase:** Las personas candidatas deberán resolver un supuesto práctico cuyo contenido versará sobre la adecuación de sus conocimientos y capacidades para el desempeño del puesto de trabajo





objeto de la convocatoria y los materiales que se han señalado más arriba. La duración máxima será de 90 minutos. Esta prueba podrá realizarse por medios informáticos, así como con materiales de apoyo y consulta que serán proporcionados por el Tribunal el día de la prueba.

- **Segunda fase:** consistirá en una prueba oral en la que las personas candidatas podrán exponer y defender ante el Tribunal la solución que han dado al supuesto práctico. Los miembros del Tribunal podrán plantear preguntas a las personas candidatas, así como solicitarles que las respondan oralmente en lengua española o en la lengua de la prueba con el fin de poder analizar la claridad en la exposición, la precisión en el uso de la terminología y la fluidez en los diferentes idiomas, entre otros conceptos. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 40 minutos para la exposición y defensa por parte de la persona candidata y hasta 20 minutos máximo para que los miembros del tribunal puedan plantear sus preguntas.

En la prueba de idiomas, cada uno de los tres primeros ejercicios puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5** puntos para pasar al siguiente. El ejercicio adicional de conversación puntuará de 0 a 10, sin puntuación mínima exigible. La puntuación de la prueba de idiomas será la media aritmética de las obtenidas en sus cuatro ejercicios y deberá en todo caso alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarla.

La prueba práctica puntuará de **0 a 10** puntos, valorando sus dos fases en su conjunto, siendo necesario un mínimo de **5** puntos **para superarla**.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

3.- PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.





2.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

3.- Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.

4.- El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN COPENHAGUE

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda., puesto).....
Nº.....PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO.....CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO.....PAÍS DE NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD EN SU CASO.....
ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO:.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría

Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

Experiencia en puestos de trabajo similares

Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades

(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de..... de 2025

(Firma)

Consejería Española de Turismo en Copenhague, en Bredgade 56, 2 piso, 1260 Copenhague K, Dinamarca





ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTE:	Ignacio Jiménez Rodríguez Consejero de la OET en Copenhague Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado
SECRETARIO:	Manuel Carabias Crespo Personal Laboral de la OET Administrativo Contable de la OET en Dinamarca y Lituania
VOCAL:	Antonio Solesio Jofre de Villegas Consejero de Empleo y Seguridad Social en los Países Nórdicos y Bálticos Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social

SUPLENTE

PRESIDENTA:	Clara Guzmán Zapater Consejera Económica y Comercial en Dinamarca Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales del Estado
SECRETARIA:	Agnieszka Katrine Larsen Personal Laboral de la OET Auxiliar de la OET en Dinamarca y Lituania
VOCAL:	María Díaz González Personal Laboral de la OET Analista de Mercado de la OET en Dinamarca y Lituania





ANEXO V

D./D^a

Con documento de identidad número _____ y domicilio en _____, calle _____, número _____, código postal _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, por sustitución, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Dinamarca y en (consignar el país del declarante) el acceso al empleo público en los mismos términos.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma





ANEXO VI

D./D^a

Con documento de identidad número _____ y domicilio en _____, calle _____, número _____, código postal _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, por sustitución, con la categoría de Auxiliar, en la Consejería Española de Turismo en Copenhague, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes).

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma

